

## Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Centro Logístico Nuevo Maipú"

Nombre del Titular : Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A.  
Nombre del Representante Legal : Augusto César Coello Lizana  
Dirección : Av. Presidente Riesco 5335, piso 11, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Logístico Nuevo Maipú", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro Logístico Nuevo Maipú", la que deberá entregarse hasta el 28 de julio de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, fundamentándolo en forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud (por ejemplo, un cronograma con las actividades que requiere realizar), dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado.. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián Cruz Azócar, dirección de correo electrónico [sebastian.cruz@sea.gob.cl](mailto:sebastian.cruz@sea.gob.cl), número telefónico +569444587847

### I. Descripción de proyecto

- 1.1. En relación con la respuesta 1.3 de la Adenda, se solicita al Titular implementar un registro trazable y fiscalizable para el suministro de agua en bidones y provenientes de terceros autorizados, detallados en Tabla 1. "Resumen asociado a la obtención y consumo del recurso hídrico en la materialización del proyecto", detallando el lugar en que se mantendrá dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.
- 1.2. En relación con la respuesta 1.6 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar su respuesta, pues debe incluir las medidas y condiciones del cierre perimetral que permitan el acceso a todos los cauces (acequias y canales de gran envergadura existentes), por parte de la administración de estos para ejercer las obligaciones de limpieza y mantenimiento que establece el Código de Aguas. Ello, a fin de que el proyecto contribuya a respetar la limpieza de las aguas y no se afecte la calidad de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

las aguas, para cauces existentes y contemplar programa de limpieza, para la fase de operación, tal como fue indicado para la fase de construcción.

- 1.3. El Titular menciona en punto G.4 de la respuesta 4.24 de la Adenda que considera la descarga de aguas lluvias en el Zanjón de la Aguada y que sus obras se realizarán a un costado del cauce. Dado esto, se solicita al Titular presentar la ubicación con coordenadas y la cantidad de m<sup>2</sup>.
- 1.4. En la respuesta 3.7 de la Adenda el Titular no presenta lo solicitado respecto al plano y trazados del suministro de agua potable, por lo que se solicita adjuntar los antecedentes, teniendo en consideración que si bien, este servicio se encuentra con factibilidad sujeta a la concesión que aún no ejecuta el Titular Aguas Santiago Norte S.A., en la evaluación debe presentar las acciones y obras tendientes a todos los servicios y suministros básicos para el funcionamiento de su proyecto.

## **Residuos**

- 1.5. En cuanto a la implementación de *“puntos de acopio diferenciados”* que serán instalados *“con la finalidad de fomentar el reciclaje dentro del proyecto en su fase de operación”*, según lo declarado en la respuesta 1.25 de la adenda, se solicita considerar la NCH 3322/2013 del INN sobre *“Colores de contenedores para identificar distintas fracciones de residuos”*, mayores antecedentes puede encontrar en el siguiente link <https://santiagorecicla.mma.gob.cl/nueva-normativa-que-incluye-la-estandarizacion-de-colores-y-elementos-visuales-para-los-contenedores-de-residuos/>
- 1.6. En relación a la respuesta 1.8 de la Adenda, se solicita ampliar la información debido a que el proyecto no se hace cargo de los efectos generados por la construcción de superficies impermeables, sobre el escurrimiento superficial y la recarga natural del acuífero, sin llegar a la aplicación de técnicas alternativas de aguas lluvias.

Al respecto, se solicita identificar el colector de aguas lluvias al cual se propone aportar estos caudales de aguas lluvias, como asimismo, se deberá presentar la factibilidad de recibir estos nuevos caudales (ya que se debe asegurar la capacidad para toda el área aportante según planificación y no sólo la generada por el proyecto), por parte de la entidad que administra esta red, ya sea MINVU, DOH, y/o la Dirección de Vialidad MOP, esta última entidad se incluye por estar comprometido el atraveso del colector por la obra Conexión Vial Ruta 78-68.

## **II. Normativa Ambiental Aplicable**

### **Emisiones Atmosféricas**

#### **D.S. N°31/2016 del MMA**

- 2.1. En relación a la observación 2.4 del ICSARA, se reitera al Titular justificar los rendimientos de la maquinaria fuera de ruta presentados en la Tabla 6 del Anexo 2.1.1 de la Adenda.
- 2.2. En relación a la observación 2.8 del ICSARA, se solicita al Titular ampliar la presentación agregando a los medios de verificación que certificarán el uso de



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

maquinaria fuera de ruta con tecnología Stage IIIA, un registro fotográfico de la maquinaria, además de la obligación de remitir a la SMA los medios de verificación contemplados.

- 2.3. Se solicita al Titular ampliar la presentación, incluyendo en el punto 6.1 del Anexo 2.1.1 de la Adenda el resumen de las emisiones por año de la fase de construcción, que incluya en una misma tabla tanto emisiones directas como indirectas. Por otro lado, se hace la misma solicitud para el punto 6.2 del mismo Anexo. Finalmente, presentar el mismo resumen incluyendo emisiones de fase de construcción y operación juntas (sumar para un mismo año emisiones de ambas fases), y calcular las emisiones equivalentes aplicando factores del art. 61 del D.S. N°31/2016 del MMA para todos los años, considerando en el resumen que las emisiones del año 9 corresponden a las de ese año y los siguientes, de forma indefinida, debido a que el proyecto no tiene fase de cierre.
- 2.4. Se solicita al Titular ampliar la presentación indicando en el Anexo 2.1.1 de la Adenda la fracción de combustión a compensar, para cada año en que se superen los límites del artículo 64 del D.S. N°31/2016 del MMA.
- 2.5. Se solicita al Titular ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones antes señaladas, considerando la peor condición de evaluación, más un análisis actualizado de las emisiones de MP2,5 y MP10, así como sus equivalentes y precursores, conforme a lo estipulado en los artículos 63 y 64 del citado Decreto, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

## **Ruido y Vibraciones**

- 2.6. En relación respuesta 2.14 de la Adenda, relacionada con la necesidad de que se muestren delimitados los predios de los receptores, ya que es preciso revisar si el punto de evaluación para cada receptor se encuentra dentro del predio en un lugar lo más cercano al proyecto, dado que cada receptor tiene derecho a ser protegido en todo su predio, el titular entrega en la figura 22 de la Adenda una imagen general del proyecto con los predios delimitados. Sin embargo, revisando el capítulo “6.10.1 Predicción Sin Medidas de Control – Fase de Construcción” del anexo “2.4 Informe de Ruido y Vibraciones” de la Adenda en la tabla “22 Niveles Proyectados – Fase de Construcción Etapa 1 - Escenario 1” se muestran los niveles de ruido resultantes de las modelaciones según los mapas de ruido para cada receptor, siendo que para el receptor R9 cuyo mapa de ruido se muestra en la figura 18 el punto de evaluación en el mapa de ruido (de color rojo) se encuentra próximo a la edificación siendo que en el predio frente al foco de emisión FE1 existe una isobara de mayor nivel de ruido dentro del predio por lo que el nivel de ruido que debe declararse es mayor para R4, lo que debe corregirse y rectificar la medida de control de ruido si resulta pertinente para el cumplimiento normativo.
- 2.7. Se solicita al Titular ampliar la información del Anexo 2.4 de la Adenda, estableciendo los medios de verificación que permitan acreditar la correcta implementación de las medidas de control de ruido, tanto a nivel de suelo como en altura. Para lo anterior, deberá considerar las dimensiones y materialidad de las barreras acústicas, además de los medios que permitan acreditar la hermeticidad en la instalación de los paneles, entre ellos y el suelo.



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

- 2.8. Se solicita al Titular ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Ruido y Vibraciones, que incorpore las observaciones antes señaladas.

### **III. Permisos Ambientales Sectoriales**

#### **Permiso Ambiental Sectorial 155, 156 y 157**

- 3.1. En relación a la respuesta 3.7 de la Adenda, se reitera la solicitud respecto del suministro de agua potable, vialidad interna y externa, suministro de electricidad y transporte de aguas servidas, por lo tanto se solicita al Titular:

- a) Adjuntar plano de los trazados de conducción de Agua Potable, Caminos de acceso e internos, conducción de alumbrado público, y conducción de aguas servidas, en conjunto con los canales, acequias y zanjas del área de proyecto (operativos o en desuso), a fin de determinar si existe intervención de los cauces con dichos trazados. La información se debe presentar tanto en cartografía con georreferenciación en Coordenadas UTM Datum WGS84, como en tabla resumen, y en archivo digital kmz desplegable en Google Earth®.
- b) De ser efectiva la intervención de cauces, con las obras sobre o bajo el cauce u obras de restitución, se encuentren éstos abiertos o abovedados/entubados, operativos o en desuso, el Titular debe presentar los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes, para su otorgamiento en el presente proceso de evaluación.

Lo solicitado, de acuerdo con el inciso segundo del Art. 41 del Código de Aguas, ya individualizado.

- 3.2. Respecto a Anexo 3.3, PAS 155 de la Adenda, en el cual se detalla la obra de descarga y obras de mejoramiento en la conducción para aumentar su capacidad de porteo del Canal (artificial) "Sin Nombre", se solicita al Titular:

- a) Considerar que la autorización de descarga de nuevos flujos en el Zanjón de La Aguada, perteneciente a la red primaria de aguas lluvias de tuición DOH, quedará sujeta a que se confirme su factibilidad de descarga.
- b) Presentar la autorización de la administración del cauce Canal (artificial) "Sin Nombre", para efectuar la descarga.
- c) Respecto a la limpieza y medidas destinadas a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas, se solicita al Titular contar con ficha de capacitación a personal a cargo y de limpieza, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora.
- d) Respecto al plan de seguimiento propuesto, se solicita al Titular incorporar monitoreos de manera, a lo menos, quincenal, durante la fase de construcción. Dicho monitoreo debe considerar todos los parámetros de la NCh 1.333 Of 78 de



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

calidad de agua para riego; realizarse un monitoreo inicial previo a la construcción de la obra, realizar un monitoreo con una frecuencia a lo menos quincenal, efectuándose un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento. Se elaborará un Informe semanal, el cual será remitido a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del monitoreo y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerará un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica en la Tabla 3-3. El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

- 3.3. Respecto a Anexo PAS 156 del Anexo 3.4 de la Adenda, en el cual se declaran las modificaciones sobre los cauces artificiales a raíz de las modificaciones del proyecto, se solicita al Titular replantear el Anexo de manera de cumplir con la guía Trámite del SEA (2014), incluyendo todos los antecedentes indicados en la guía. A mayor abundamiento, se observa lo siguiente:
- a) El PAS 156 no identifica ni describe adecuadamente los cauces artificiales a ser modificados por el proyecto. Se solicita al Titular mejorar la cartografía de la red hídrica en el área de proyecto, aclarando la posición de las partes y obras del proyecto respecto de los cauces existentes. Presentar cartografía en escala 1:1000 o similar y archivo digital kmz, que pueda ser desplegado en Google Earth®, y contenga tanto las obras del proyecto como a la red hídrica, identificando de manera clara los cauces existentes y que serán modificados por el proyecto.
  - b) Se solicita que cada cauce artificial sea identificado de manera individual, y no solamente por "Tipo de cauce". Si bien en la Tabla 3 del Anexo PAS 156 de la Adenda se lista una serie de cauces y su equivalencia en colores respecto a la Figura 5 del mismo anexo, se requiere mejorar la identificación y descripción de los cauces a modificar, cumpliendo de esta manera con las indicaciones del apartado 6.1.a.1 y 2 de la guía Trámite. Por otro lado, se solicita aclarar por qué dicha tabla se refiere a ellos como "cauces de gran envergadura actualmente no existentes", pues en caso de no existir, no corresponde que se presenten modificaciones sobre los mismos.
  - c) Se solicita describir de mejor manera, la obra denominada "Obra de regularización" que hace referencia a los denominados "Cauce de gran envergadura actualmente no existentes". En el Anexo 3.4, PAS 156 de la Adenda, se menciona que se trata de "Cauces o rectificar", concepto que se solicita aclarar en el contexto del proyecto, indicando claramente si se trata de una modificación o regularización de cauce.



- d) Respecto al apartado a.3 del Anexo 3.4, PAS 156 de la Adenda, el Titular declara que: *"Las obras proyectadas corresponden a obras de regularización de canales de gran envergadura actualmente no existentes, de manera que la descripción de sus características aguas arriba y aguas abajo no aplica"*, lo que no se entiende en el contexto de un permiso de modificación de cauce. El Titular debe individualizar y describir cada uno de los cauces artificiales a modificar o regularizar por su proyecto. Indicar nombre oficial de cauce identificado o asignar uno para su identificación, ratificar el tipo de cauce (canal, acequia, zanja), sus características: caudal en m<sup>3</sup>/s, capacidad de porteo en m<sup>3</sup>/s, ancho, profundidad, revestimiento, dispositivos existentes, régimen del cauce; y cercanía con el proyecto (distancia). Se solicita aclarar el origen de las aguas, uso y administración del cauce, cuando corresponda.
- e) Respecto al apanado b del Anexo 3.4, PAS 156 de la Adenda, el Titular declara que *"Las obras que se contemplan en el presente informe corresponde a obras de regularización, por lo que ninguna de ellas involucra fase de construcción, operación, ni cierre"*. Se aclara que, el concepto de "obras de regularización se explica en la Guía Trámite del SEA y en la Resolución Exenta DGA N°135/2020, documentos que se recomienda revisar, luego de lo cual se debe replantear lo indicado por el titular y presentar una descripción de la obra y sus fases como indica la guía Trámite.
- f) Del mismo modo que lo anterior, se solicita al Titular completar los apartados c, d y e, de manera de describir de manera completa la fase de construcción de las obras de intervención de cauce, medidas tendientes a minimizar los efectos sobre la calidad de las aguas, y plan de seguimiento. Respecto a este último, debe proponerse un plan de seguimiento de la calidad de las aguas, aguas arriba y aguas abajo de cada cauce, los que deben considerar todos los parámetros de la NCh 1.333 Of 78 de calidad de agua para riego; realizarse un monitoreo inicial previo a la construcción de la obra, realizar un monitoreo con una frecuencia a lo menos quincenal, efectuándose un registro fotográfico con fecha durante la ejecución de la obra a fin de justificar la no aplicación del monitoreo, a causa de la ausencia de escurrimiento. Se elaborará un Informe semanal, el cual será remitido a la SMA al quinto día de haber obtenido los resultados del monitoreo y se elaborará en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando las siguientes secciones: Resumen; Introducción; Objetivos; Materiales y método; Resultados (Incluido catastro visual); Discusiones; Conclusiones; Referencias; Anexos (Informes de laboratorio, fotografías, entre otros). Además, el Informe de Seguimiento considerar un resumen de los resultados obtenidos de los monitoreos, el cual será presentado en formato .xlsx (planillas Excel), con la estructura de datos según se indica en la Tabla 3-3. El Informe además debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución Exenta N°894, de 24 de junio de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucciones para la elaboración y remisión de informes de seguimiento ambiental del componente ambiental agua y de forma complementaria a los contenidos mínimos establecidos en la Resolución N°223, de 26 de marzo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- g) Se solicita aclarar si el "Canal Sin Nombre" forma parte de los canales a modificar, en cuyo caso deben incluirse sus antecedentes en el PAS 156, independientemente de la presentación del PAS 155.



- h) Se solicita al Titular Presentar un Anexo PAS 156 completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS de competencia DGA aplicable, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes. Este Anexo formará parte de las medidas a fiscalizar en caso de que el proyecto sea calificado ambientalmente favorable.
  - i) Téngase presente que la futura construcción de las obras se encuentra sujeta a la aprobación sectorial de las mismas por parte de la DGA RMS.
- 3.4. Que, el Titular debe tener presente que el análisis de aplicabilidad de los Permisos Ambientales Sectoriales de competencia de la DGA es caso a caso, conforme a la información y datos declarados por el Titular durante el proceso de evaluación ambiental. De esta manera se precisa que de acuerdo a los antecedentes técnicos y formales presentados por el Titular, para la obra "Centro logístico Nuevo Maipú", al proyecto no le es aplicable el PAS del Art. 157° del RSEIA, de competencia de la DGA. Lo anterior, fundado en lo siguiente:
- "9.1 Para efectos de este Permiso, se excluyen de esta categoría las obras de arte y las estructuras puntuales que se construyan en el cauce, tales como infraestructura de puentes, torres, antenas u otras; incluyendo sus obras de defensa puntuales, indicado en la página 13 de la Guía trámite PAS artículo 157 reglamento del SEIA, 2022".*
- 3.5. En relación a la respuesta 3.6 de la Adenda, y con relación a los PAS relacionados con cauces naturales y artificiales, adquiere relevancia la Normativa y Planificación relacionada con el tema de la Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, regido por la Ley 19.525 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, como de la planificación establecida por el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias del Gran Santiago. En ese contexto, es indispensable contar con las facilidades solicitadas, en cuanto a las obras que debiera considerar el proyecto:
- a) Obra de descarga y conexión a cauce artificial
  - b) Obra de Mejoramiento en cauce artificial
  - c) Obra de Rectificación en cauce artificial
  - d) Obra de Descarga y conexión a cauce natural Zanjón de La Aguada

**IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley**

**Área de Influencia Recurso Hídrico**

- 4.1. En relación a la respuesta 4.1 de la Adenda, se reitera la solicitud al Titular de declarar los pozos de terceros existentes en predios cercanos al proyecto, que cuentan con Derechos de Aprovechamiento de Aguas legalmente constituidos y declarar los Derechos de Aprovechamiento de Aguas superficiales propios o de terceros existentes, y que podrían verse afectados, indicando su relación con el proyecto. Lo anterior, en virtud de que conforme a revisión de los antecedentes contenidos en la Adenda, la DGA advierte que el proyecto contempla una solución de saneamiento de aguas lluvias que no acoge las indicaciones del PRMS y PMALL



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

del Gran Santiago, en el sentido de priorizar la infiltración natural de las aguas lluvias. por lo tanto:

- a) Se solicita al Titular evaluar la potencial afectación ambiental sobre la recarga del acuífero y balance hídrico que producirá la impermeabilización del área del proyecto. Dicha evaluación debe considerar el impacto del descenso de niveles en pozos de terceros con Derechos de Aprovechamiento de Aguas cercanos.
- b) Informar las Coordenadas UTM (m) Datum WGS84 de la posición y caudal autorizado (l/s) de los pozos de terceros existentes en predios cercanos.

Adicionalmente, se solicita al Titular, ampliar la información respecto del detalle del diseño y fundamentar la no afectación en la calidad de aguas, capacidad de dilución, dispersión, autodepuración, asimilación y regeneración, además, del ítem biodiversidad de la Tabla 88 de la Adenda.

### **Área de Influencia de Medio Humano**

- 4.2. De acuerdo con la respuesta entregada en el punto 4.8 de la Adenda, el Titular introduce el Estudio de Movilidad y Transporte, el cual se presenta en el Anexo 2.3. de la Adenda. En dicho Anexo, el Titular presenta un área de influencia diferente a la presentada en la DIA, Anexo 4.1. Medio Humano. En este contexto, se solicita al Titular rectificar el AIMH teniendo en consideración que los temas de movilidad se encuentran relacionados con el Componente Medio Humano, por lo que, las áreas de estudio deben ser coincidentes. Una vez rectificada el AIMH, se solicita al titular reevaluar y actualizar el descarte del artículo 7, letra b) del RSEIA.

Finalmente, se sugiere considerar los lineamientos mencionados en el documento: "Criterios de Evaluación en el SEIA: Contenidos Técnicos para la evaluación del impacto sobre la libre circulación, conectividad y tiempos de desplazamiento en proyectos inmobiliarios" publicada por el SEA en septiembre 2022.

- 4.4. En relación con la respuesta del punto 4.8 de la Adenda, el titular menciona que, en el Anexo 2.3. de la Adenda, se entregan lo solicitado por esta autoridad referido a:
  - a) Partición modal.
  - b) Tasas de generación y atracción para el área de influencia: vehicular, peatonal, bicicletas.
  - c) Análisis de la capacidad vial de las rutas dentro del área de influencia.
  - d) Análisis de la capacidad peatonal de las veredas dentro del área de influencia.
  - e) Análisis de la accidentabilidad en las rutas de acceso y salida del proyecto.
  - f) Crecimiento vehicular, peatonal y de bicicletas para el área de influencia.
  - g) Capacidad de los paraderos y buses.
  - h) Capacidad de las ciclovías.

Dado lo anterior, se reitera la observación al Titular dado que no responde con claridad a cada uno de los puntos solicitados. Si bien el Titular menciona que: *"La información entregada correspondiente a la cantidad de viajes corresponde entonces, a los datos entregados en el Informe de Mitigación de Impacto Vial que se encuentra aprobado a través de Res. Ex. N° 1700/2023 de SEREMITT (Anexo*



validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

1.5 de la presente Adenda)", el IMIV por sí sólo, no se presenta como base única para el descarte de lo mencionado en el Artículo 7 literal b) del RESEIA.

Finalmente, el Titular menciona que, para llevar a cabo el análisis relacionado con los flujos del proyecto y los aumentos de los tiempos de desplazamientos, se utilizó el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) aprobado por la secretaria de Transporte y Telecomunicaciones. En este contexto, se recuerda al titular lo planteado por la Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA (SEA, 2017) en donde se menciona que los estudios relacionados con los desplazamientos urbanos deben ser aprobado antes de ingresar al SEIA, y con las medidas incluidas en el capítulo Descripción del proyecto: *"en el caso que el titular cuente con su aprobación previo a la evaluación ambiental del proyecto en el SEIA, las medidas que resulten de este podrán considerarse como partes, obras o acciones del proyecto que deben describirse en el capítulo de Descripción del Proyecto de la DIA o EIA"*.

- 4.5. En referencia con el punto 4.13. de la Adenda este servicio le solicita al Titular caracterizar los movimientos de los grupos humanos del área de influencia, presentando principales rutas, cartografías con los polos de atracción, entre otra información de relevancia para cada uno de los tipos de desplazamientos realizados en el AIMH. Al respecto, el Titular no entrega la cartografía referida a rutas y polos de atracciones, y tampoco entrega información de base para el medio de movilidad "transporte público". Dado lo anterior, se reitera la observación al Titular y se le recuerda que, si bien utiliza el IMIV para el descarte del aumento de los tiempos de desplazamiento dentro del AIMH, esta información por sí sola, no basta para descartar la totalidad de los efectos mencionados en el artículo 7 b) del RSEIA, específicamente aquella referida al transporte público.
- 4.6. En relación al Anexo 2.3 de la Adenda, Estudio Vial Ambiental, se solicita al Titular lo siguiente:
  - 4.6.1. En relación a la sección 4.13, Fase de Construcción de la Adenda, el Titular menciona lo siguiente, *"Finalmente se considera que, para efectos de análisis y modelación, se utiliza el escenario más desfavorable, por esta razón se considera la etapa de operación como la más importante de estudiar debido a los flujos vehiculares que involucra tanto en la mañana como en la tarde, son considerablemente mayores a los de la fase de construcción"*. La afirmación anterior es incorrecta, ya que se debe evaluar el peor escenario de todas las fases del proyecto, que en este caso corresponde tanto a la fase de construcción como la de operación.

A raíz de lo mencionado anteriormente, se considera que el Titular no descarta de manera correcta si el proyecto impacta a los tiempos de desplazamiento del sistema de movilidad evaluado para la fase de construcción. Lo anterior se ve reflejado en el estudio de movilidad del Anexo 2.3, Estudio Vial Ambiental de la Adenda).

Además, se aclara que, si bien se presenta un IMIV homónimo con Resolución Exenta N°1700 del 11 de mayo de 2023, este puede ser usado como un elemento que aporta al descarte del aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de la fase de operación, pero que por sí mismo, no es suficiente como para determinar que esto ocurra.



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

- 4.6.2. Considerando que durante la calificación del proyecto se aprobó el IMIV antes mencionado, se solicita al Titular aclarar si las medidas de mitigación aprobadas en éste, se consideran como parte de la presentación como obras y partes. De ser así, los flujos generados por la materialización de las medidas de mitigación (movimiento de camiones, por ejemplo) deben ser incorporados en el estudio vial.
- 4.6.3. Se solicita al Titular presentar una comparación entre el esquema de planta del Proyecto según DIA y el esquema del IMIV. Incorporar una tabla que compare al menos N° de edificaciones, estacionamientos por tipo, superficie predial y superficie de construcción total.
- 4.6.4. Se solicita al Titular considerar que el proyecto presentado en el SEIM y en el SEA debe tener las mismas características, esto es, por ejemplo, superficie, estacionamientos, viviendas, locales comerciales, entre otros. En este sentido, se solicita aclarar si esto es así.
- 4.6.5. Se solicita al Titular que todos los cálculos y planimetrías generadas en el informe de movilidad, vengan incorporadas como anexos, en formato Excel, PDF, DWG, KML/KMZ según corresponda.
- 4.6.6. Se solicita al Titular corregir errores ortográficos de la sección 5.2 y 6.2 del Anexo 2.3 de la Adenda, específicamente, *“Desplazamiento Peatonal: Para el desplazamiento de peatones, se estimó una tasa de crecimiento a partir de la sproyecciones de la población para la comuna de Maipú realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), obteniendose una dasa de crecimiento anual del 0.5%. Con lo anterior, se tienen los siguientes resultados para la evaluación del nivel de servicio eatonal”* y *“Cojn lo anterior, se tiene que al no alterarse el nivel de servicio, los peatones pueden circular a la misma velocidad que lo hacen en la situación base, por tanto, no se aumentan sus tiempos de tesplazamiento”*.
- 4.6.7. Se solicita al Titular presentar un kmz del proyecto, que contenga el área de influencia (medio humano y vialidad), rutas de ingreso y egreso, puntos de medición, accesos del proyecto, equipamientos, entre otros. Lo anterior considerando todas las fases del proyecto.
- 4.6.8. Se solicita al Titular mejorar el análisis de la vialidad en el sentido de corroborar que las vías donde se definen las rutas de transportes en todas las fases del proyecto, son aptas y tienen la capacidad suficiente para recibir los nuevos flujos.
- 4.6.9. Se solicita al Titular incorporar una tabla que describa el flujo vehicular en todas las fases del proyecto. Se debe desagregar por tipo de vehículo e incorporar indicadores tales como flujos diarios (veq/día) y flujos hora (veq /h). Además, se debe complementar esta información con otra tabla, que incluya las dimensiones de estos vehículos (en metros) que permita relacionar los flujos con los tipos de vehículos. Se solicita que esta información sea lo más detallada y clara posible, considerando todas las fases del proyecto.
- 4.6.10. Se aclara al Titular que se debe presentar el descarte de los tiempos de desplazamiento para todos los modos de transportes, esto es, vehículos particulares (ligeros y pesados), transporte público, caminata y bicicleta.



### Fase de construcción

- 4.6.11. Se aclara al Titular que el estudio de movilidad se debe estructurar de tal manera que tanto la fase de construcción como la fase de operación sean abordados de manera robusta. En el documento, no se hace este análisis de manera separada, por ejemplo, cuando se describen los accesos vehiculares del proyecto, no se aclara si estos se usarán en fase de construcción o de operación, solo se tratan de manera genérica lo que no corresponde. Lo mismo ocurre con las rutas de ingreso y egreso del proyecto, se debe detallar claramente cuáles son estas rutas de acuerdo a cada fase del proyecto y no solamente las definidas para la fase de operación.

Se solicita considerar estructurar de manera separada la fase de construcción y de operación, abordando todos los elementos necesarios para el descarte del literal 7b del reglamento del SEIA, ya que se considera insuficiente abordar la fase de construcción de un proyecto que se evalúa ambientalmente de una manera más simplificada que la fase de operación.

- 4.6.12. Se solicita al Titular aclarar si los accesos usados en fase de construcción y operación son los mismos. Además, se solicita incorporar modelación en autoturn de los accesos del proyecto verificando que el vehículo de mayor dimensión establecido para la fase de construcción y de operación pueda operar de manera simultánea. Además, se solicita incorporar como CAV un proyecto de demarcación y señalización de seguridad vial en los accesos del proyecto.

- 4.6.13. El Titular menciona en su presentación que el proyecto incorpora red vial interna. Se solicita incorporar su planimetría, de modo que permita visualizar la conexión con la red vial pública. Además, se debe mencionar si esta red vial interna se proyecta tanto para la fase de construcción como la de operación.

### Fase de operación

- 4.6.14. Se solicita al Titular aclarar la definición de las rutas de egreso e ingreso del proyecto (figura 3 y 4) ya que en la primera no se considera El Rosal y en la segunda si se considera.

- 4.6.15. Se solicita al Titular aclarar la evaluación para el descarte de los tiempos de desplazamiento en fase de operación, considerando que, para la áreas de influencia de medio humano (Figura 6 del Anexo 4.1 de la DIA y vial (Figura 7 del Anexo 2.3 de la Adenda) existe una diferencia de superficies. Lo anterior, se considera como un error metodológico en cuanto a que no se evalúa de manera correcta los impactos a los tiempos de desplazamiento en el área definida por el Titular, principalmente en lo que respecta al sector oriente del área de influencia del Medio Humano.

Entonces, considerando las rutas de ingreso, principalmente la que se define por Av. El Rosal, se solicita ampliar la red de modelación incluyendo esta zona anteriormente descrita, siendo la intersección de Av. El Rosal con la Caletera de Av. Américo Vespucio norte poniente la más importante a ilustrar, ya que la primera es definida como ruta de ingreso del proyecto. Considerar esto tanto para fase de construcción como de operación.



- 4.6.16. Se solicita al Titular justificar el número utilizado para realizar la proyección vehicular en los escenarios base y con proyecto. No se permite usar fuente de información con más de 5 años de antigüedad (acápites 5 Situación Base).
- 4.6.17. Se solicita al Titular aclarar y corregir cuál es el corte temporal definido en el acápite 4.2 de la Adenda.
- 4.6.18. Se solicita al Titular definir detalladamente los escenarios modelados. Aclarar si la red vial usada es la misma y se deben explicitar los parámetros usados para cada uno.
- 4.6.19. Se solicita al Titular no usar indicadores de grados de saturación y tiempos de desplazamiento promedios. Lo anterior, no permite evaluar de manera táctica, los arcos con peor o mejor nivel de servicio.

A raíz de lo anterior, se solicita al Titular incorporar los resultados de la modelación a nivel de arco, comparando todos los escenarios evaluados y considerando al menos los tiempos de viaje, grado de saturación y flujos.

- 4.6.20. Se solicita al Titular aclarar cómo se pueden definir niveles de servicio para la situación base de bicicletas, si no se incorporó este modo de transporte como parte de la situación actual. Además, sólo se evalúa este modo de transporte en escenario base en una intersección, lo cual es insuficiente. Se debe corregir o al menos justificar por qué se realizó de esa manera.
- 4.6.21. Se solicita al Titular aclarar la tasa de crecimiento para el desplazamiento peatonal usado para la situación base. Esto debe poder corroborarse.
- 4.6.22. En relación a la sección 5.2 del Anexo 2.3 de la Adenda, en ninguna parte del estudio de movilidad queda respaldado que el proyecto considera un total de 512 viajes/h para el transporte público. Si esto proviene de la categorización que se realiza en el SEIM, se debe incorporar todo el detalle de este oficio, superficies utilizadas, tasas utilizadas, y Excel de cálculos. Además, se recuerda que todo lo que respecta al D.S. N°30/2019 del MTT en el marco de la evaluación ambiental, puede ser utilizado como un insumo para el descarte del impacto en los tiempos de desplazamiento, pero no puede usarse como referencia para descartar la elaboración de distintos análisis en lo que respecta a los distintos modos de transporte que conviven dentro del área de influencia definida para el proyecto.
- 4.6.23. Se solicita al Titular complementar el análisis realizado para determinar los niveles de servicio para los modos de transporte de bicicletas, transporte público y caminata, corroborando las superficies utilizadas (por ejemplo, el área efectiva de desplazamiento) o las dimensiones de la infraestructura (ciclovías y paraderos). No se deben usar valores estándares para determinar los niveles de servicio. Considerar lo indicado en el H.C.M. (*Highway Capacity Manual*). En este sentido, no sirve realizar análisis genéricos de los modos de transportes, sino que se debe analizar de manera específica considerando la red vial, veredas, paradas de transporte público y ciclovías.
- 4.6.24. En relación a la sección 7 del Anexo 2.3 de la Adenda, lo siguiente:



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

- a) Se deben evaluar todos los modos de transportes de manera separada. Es erróneo metodológicamente agrupar el transporte privado con el transporte público.
- b) Se debe incorporar al menos, los grados de saturación.
- c) Como conclusión, no es erróneo usar valores agregados, pero el texto a continuación debe ser capaz de descartar la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, lo que no se aborda en la conclusión. El titular debe ser capaz de concluir que los 163 segundos que se pueden visualizar en punta mañana (la peor condición) no es un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.

**LEY 19.300 Letra a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos**

**Artículo 5° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.7. De acuerdo a lo expuesto por el Titular en el estudio de emisiones atmosféricas del Anexo 2.2 de la adenda, se solicita al Titular ampliar los antecedentes para descartar impacto significado al literal a) del art. 5 del RSEIA (en magnitud y duración), considerando que el proyecto superará los límites establecidos para MP 10 µm en 8 de 9 años, mientras que las emisiones de MP 2,5 son en 6 de 9 años.

**LEY 19.300 Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.**

**Recurso Hídrico**

**Letra g) del Artículo 6° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.8. En relación a la información solicitada en el área de influencia respecto al recurso hídrico, se solicita al Titular presentar los antecedentes que justifiquen, que el proyecto no generará impactos significativos, considerados en el artículo 6 del D.S. N°40/2012 del MMA.

**LEY 19.300 Letra c): Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.**  
**Medio Humano**

**Letra b) del Artículo 7° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.9. En relación a la respuesta entregada por el Titular en el punto 4.30 de la Adenda y a lo que señala el Municipio de Maipú en su Ord. N°02343/2023 de fecha 20 de junio de 2023: "(...) las intersecciones de Avenida Pajaritos y Camino La Farfana, vías que se mantienen permanentemente congestionados en horario punta tarde y mañana por ser la única opción que une al barrio con una de las salidas hacia el centro de Maipú como la conexión con las principales autopistas, Del Sol y Vespucio Sur y Norte, Camino a Pajaritos entre otros destinos. Esta intersección se encuentra congestionada por tener una calzada en ambas direcciones donde es posible



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

visualizar en terreno la congestión desde dicho punto hasta Camino La Farfana intersección con calle Chancura, situación que no ha sido evaluada por el Titular en la Adenda. Dicha situación de congestión también es posible divisar en menor medida en Avenida el Rosal con Autopista Américo Vespucio dado que la vía El Rosal cuenta con 3 pistas por sentido”, se solicita al Titular presentar los antecedentes que descarte un impacto significativo relacionado a la letra b) del artículo 7 del RSEIA.

- 4.10. En referencia con el punto 4.39. de la Adenda, se solicita al Titular actualizar el descarte del Artículo 7 literal b) teniendo en consideración la información solicitada en este ICSARA. Asimismo, deben complementar el descarte entregando Tabla resumen en donde se presente el aumento de los tiempos de desplazamientos por los diversos modos de desplazamiento (Vehicular, Peatonal, Ciclos y, Transporte público) en situación sin proyecto y con proyecto operativo.

**Letra d) del Artículo 7° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.11. Respecto de la respuesta 4.9 de la Adenda, se solicita al Titular aclarar lo mencionado, donde se indica, *"respecto a las actividades culturales propias desarrolladas en el pueblito de La Farfana en relación con las obras y acciones del proyecto, es posible señalar que ni las rutas de camiones ni el área de influencia vial tienen relación con este sector puesto que estos definen sus rutas hacia la zona oriente y no hacia el sector poniente en donde se ubica el pueblito de la Farfana", ya que como es posible identificar en las cartografías aportadas por el Titular, la única vía que permite ingresar y egresar del sector denominado "Pueblito la Farfana"* Además, considerar lo que señala la I. Municipalidad de Maipú en el Ord. N°02343/2023 de fecha 20 de junio de 2023: *"(...) es la calle Camino la Farfana, vía que sería utilizada íntegramente por el Proyecto hasta que se materialice la Conexión Vial Ruta 68 hasta Ruta 78"* y *"(...) Se debe considerar que las actividades ligadas al área deportiva se realizan en días de semana en entrenamientos y fin de semana, sábado y domingo, para competencias de fútbol, catalogando la actividad deportiva como frecuente"*.

En este contexto, se solicita al Titular presentar información técnica que permita entregar validez metodológica a su respuesta. Dichos anexos, deberán contener cartografías que localicen y caractericen las actividades antes mencionadas y que las relacione con las partes, obras y acciones del proyecto. Finalmente, se solicita actualizar el descarte de lo mencionado en el Artículo 7 literal d) del RSEIA.

**LEY 19.300 Letra d): Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.**

**Artículo 8° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.12. En relación a la respuesta 4.24 g.4 de la Adenda, el Titular no considera dentro de su análisis la *"Solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano del río Mapocho"*, presentada mediante su Oficio municipal a la Seremi del Medio Ambiente con fecha



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

23.01.2023, y de la cual 13 comunas de la RM, solicitan dicho reconocimiento en virtud de los servicios ecosistémicos del sector. Se solicita incorporar dicho análisis a planimetrías- análisis de datos y todos los antecedentes de la materia, para descartar afectación respecto al Artículo 8° del D.S. N°40/2012 del MMA.

**LEY 19.300 Letra e): Alteración significativa en términos de magnitud o duración, de valor paisajístico o turístico de una zona.**

**Artículo 9° del D.S. N°40/2012 del MMA, RSEIA:**

- 4.13. En relación a la sección 3.2 del Anexo 2.5, Análisis de Paisaje de la Adenda, se solicita al Titular corregir el siguiente texto: *“La Región de la Araucanía se ubica entre los 32°55' y 34°19' de latitud sur (...)*”.
- 4.14. En relación a la respuesta 4.42 de la Adenda, el Titular realiza el análisis sin incorporar la obstrucción a la visibilidad que pueda provocar la materialización del proyecto, ignorando los atributos naturales de la zona que se encuentra a espaldas del proyecto (dirección cardinal Este) donde es posible visualizar el primer cordón montañoso de la Cordillera de la Costa que forma parte del Sitio Prioritario El Roble y el Santuario de la Naturaleza Quebrada de la Plata, incluso desde la Villa Santa María.

Dado lo anterior, se solicita al Titular presentar los antecedentes necesarios para descartar una alteración significativa del valor paisajístico y turístico del área de influencia del proyecto, según lo establecido en el Artículo 9° del D.S. N°40/2012 del MMA. Adicionalmente, para la información y el descarte, se sugiere al Titular, usar la “Guía para la evaluación de impacto ambiental sobre el Valor Turístico en el SEIA” (SEA, 2017) y la “Guía para evaluación de impacto ambiental del valor paisajístico en el SEIA” (SEA, 2019).

**V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias**

- 5.1. Se solicita al Titular que las medidas indicadas en la sección 5.2 de la Adenda, sean incorporadas en el Plan de Contingencias y Emergencias, ante un afloramiento de aguas subterráneas y en consideración que el proyecto se localiza en un Área de Riesgo de inundación, de acuerdo con el artículo 8.2.1.1 letra a.2) Napa freática del PRMS, contar con las medidas descritas para la fase de operación, tal como fue indicado para la fase de construcción, detallándose éstas en el Anexo 4 de la Adenda.
- 5.2. En relación a la respuesta 5.4 de la Adenda, para analizar la situación de Riesgo Recurrente, el Titular presenta el estudio MOP “*Estudio Hidráulico de Crecidas del Río Mapocho y del Zanjón de La Aguada, entre Ruta 68 y Ruta 78*”. Al respecto, se solicita al titular analizar los antecedentes y aplicarlos para delimitar la expresión de la inundación en los antecedentes del área del proyecto, especialmente en lo que concierne a la propiedad Rol 1195-24, en cumplimiento de la Norma PRMS. Por cual, se deberá representar en la cartografía respectiva el límite del área de inundación para TR 100 años y los resultados se deberán integrar a las partes y acciones del proyecto, esto incluye también las obras en cauces naturales y artificiales. Se solicita acurar y presentar la información que corresponda.



- 5.3. Conforme a lo indicado en la respuesta 4.40 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar su presentación respecto a la afectación del equipamiento especialmente el de clase seguridad (bomberos), en virtud de alguna emergencia o contingencia que puedan afectar las instalaciones del proyecto y que derivado de este afecte los servicios de bomberos de la comuna o la Región Metropolitana, Esto en relación al incendio estructural que afecto a Bodegas San Francisco el 14 de marzo de 2023 y que movilizó a los diversos estamentos de emergencia de Santiago.
- 5.4. El Titular deberá mantener en un lugar visible (portería, lugar de acceso, etc.) y a disposición de los organismos de emergencia, un plano con la ubicación de cada una de las partes que componen el sistema contra incendio, incluyendo los sistemas de red húmeda/seca, grifos, extintores u otros similares.
- 5.5. En relación a la respuesta 5.5 de la Adenda, el Titular debe tener presente que en el caso de sufrir una contingencia en alguna de las distintas fases que considera el proyecto dentro de la comuna de Maipú, realizar la coordinación inmediata con alguno de los estamentos municipales y del Cuerpo de Bomberos de Maipú.
- 5.6. Se ha de tener presente, que las medidas establecidas en la sección 6.2 del Anexo 4, Plan de Contingencias y Emergencias de la Adenda, deben ser debida y oportunamente implementadas, por lo que en la evaluación ambiental deben ser descritas adecuadamente, en términos claros y precisos, señalando para cada una de estas la forma, plazos y el lugar en que se implementarán y alcanzarán sus objetivos, considerando además los indicadores que permitan acreditar su cumplimiento.
- 5.7. En relación a la respuesta 5.5 de la Adenda caso de que el proyecto obtenga la Resolución de Calificación Ambiental favorable, se solicita al Titular realizar simulacros de emergencia de manera periódica durante la fase de operación. Se hace presente que este simulacro deberá ser coordinado con los diferentes estamentos de emergencia comunales y municipales como la Dirección de Riesgo, Desastres y Emergencias, Bomberos y Carabineros, entre otros.
- 5.8. En relación a la respuesta 5.6 de la Adenda, y en caso de que una situación de contingencia o emergencia ocurra en la comuna, se solicita al Titular enviar una copia del informe de investigación indicando los posibles daños ambientales o eventos de riesgos para la población y el medio ambiente, además de las medidas de control y mitigación a la Dirección de Riesgo, Desastres y Emergencias de la I. Municipalidad de Maipú.

## VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

En consideración a lo declarado en la DIA, "Ficha Resumen" y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá **actualizar** los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA **para todas las fases del proyecto**, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

### 6.1. Antecedentes

| IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------------------|--|
| Titular                                          |  |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| RUT                                                                   |  |
| Representante Legal                                                   |  |
| RUT                                                                   |  |
| Domicilio                                                             |  |
| Correo Electrónico                                                    |  |
| <b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>                            |  |
| Nombre del Proyecto                                                   |  |
| Descripción Breve                                                     |  |
| Objetivo                                                              |  |
| Tipología principal y secundaria                                      |  |
| Monto de la Inversión                                                 |  |
| Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución |  |
| Vida Útil Proyecto                                                    |  |
| Vida Útil Partes u Obras                                              |  |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>                                                   |  |
| Región                                                                |  |
| Provincia                                                             |  |
| Comuna                                                                |  |
| Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)                           |  |
| Superficie Total del Proyecto                                         |  |
| Caminos de Acceso                                                     |  |
| Justificación de la Localización                                      |  |

## 6.2. Partes y Obras

| <b>Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                               |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Carácter</b><br><i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i> | <b>Fase</b>                                 |
| <i>[Nombre parte/obra 1]</i>                                                 | <i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i> | <i>[Temporal o permanente]</i>                                                                                                                                                                                | <i>[Construcción, operación y/o cierre]</i> |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                                     |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|
| [Nombre parte/obra n] | [Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra] | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación /o cierre] |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|

### 6.3. Acciones

| Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |             |                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Nombre                                                          | Descripción | Carácter                | Fase                                 |
| [Nombre acción 1]                                               |             | [Temporal o permanente] | [Construcción, operación y/o cierre] |
| [Nombre acción n]                                               |             |                         | [Construcción, operación y/o cierre] |

### 6.4. Cronología

| Cronología de las fases del proyecto o actividad. |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Fase de [Construcción/Operación/Cierre].          |  |
| Fecha estimada de inicio.                         |  |
| Parte, obra o acción que establece el inicio.     |  |
| Fecha estimada de término.                        |  |
| Parte, obra o acción que establece el término.    |  |

### 6.5. Mano de obra

| Mano de obra |                           |
|--------------|---------------------------|
| Fases        | Número máximo de personas |
| Construcción |                           |
| Operación    |                           |
| Cierre       |                           |
| <b>Total</b> |                           |

### 6.6. Suministros

| Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |             |
|---------------------------------------------------------------|-------------|
| Nombre                                                        | Descripción |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                       |                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| [Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes] | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve] |
| [Suministro básico n]                                                 | [Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve] |

#### 6.7. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

| <b>Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>  |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                                       | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                          |
| [Nombre del recurso 1]                                                                              | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]  |
| [Nombre del recurso n]                                                                              | [Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.] |
| [En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado] |                                                                                                                                                                             |

#### 6.8. Emisiones y Residuos

| <b>Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                             | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                          |
| [Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]  | [Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]  | [Emisión n]                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                               | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                     |
| [Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.] | [Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión o efluente n]                                                                      | [Emisión o efluente n]                                                                                                                                                                                                                 |

| <b>Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                          | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                           |
| Ruido                                                  | [Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |

| <b>Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].</b> |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre</b>                                                                    | <b>Descripción</b>                                                                                             |
| [Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos]                            | [Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que] |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                  |                                                                                                    |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| electromagnéticos, entre otros.] | la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla] |
| [Emisión n]                      | [...]                                                                                              |

| Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                           | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario] | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                           | [Describir el residuo n]                                             |

| Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                        | Descripción                                                          |
| [Nombre del residuo 1]                                        | [Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del residuo n]                                        | [Describir el residuo n]                                             |

| Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                                                                                              | Descripción                                                                                                                             |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia 1]                                                                    | [Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo] |
| [Nombre del producto químico u otra sustancia n]                                                                    | [Descripción del producto químico u otra sustancia n]                                                                                   |

#### 6.9. Productos Generados

| Productos generados/ Fase(s) que corresponda |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre                                       | Descripción                                                                                                                            |
| [Nombre del producto 1]                      | [Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |
| [Nombre del producto n]                      | [Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.] |

#### 6.10. Actividades Mantenición

| Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda |                           |
|--------------------------------------------------|---------------------------|
| Nombre                                           | Descripción               |
| [Nombre de la Mantenición 1]                     | [Describir la mantención] |
| [Nombre de la Mantenición n]                     | [Describir la mantención] |

#### 6.11. Planes Contingencia y Emergencias.

| Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre]. |                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Riesgo o contingencia                                                                               | [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.] |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del proyecto a la que aplica                                                          | [Fase de construcción, operación o cierre.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Emplazamiento, parte, obra o acción asociada                                               | [en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]<br>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]                                                                                                                                                                                               |
| Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>                      | [Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de control y seguimiento                                                             | [Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).] |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>                        | [Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada | [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

6.12. Artículo 11° de la Ley 19.300 y Artículos del 5° al 10° del D.S. N° 40/2012 del MMA.

**Artículo 11° letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos |                                                                                                                                                                                                        |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                             | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                               | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                          | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                             | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                                   |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                               | [...]                                                                                                                                                                                                  |
| Fase en que se presenta                                                                                                          | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                     |
| Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada                                                                        | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.] |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:                                                                                                                           |                |
| a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. | [Antecedentes] |
| b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.                                                                                                                                                                            | [Antecedentes] |
| c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.                                                                                                                             | [Antecedentes] |
| d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes] |

**Artículo 11° letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                            |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire |                                    |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                       | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                         | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                    | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                       | [Nombre del impacto]               |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | [Construcción, operación o cierre] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes]                     |
| a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | [Antecedentes]                     |
| b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.                                                          | [Antecedentes]                     |
| c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | [Antecedentes]                     |
| d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado | [Antecedentes]                     |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |
| e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes] |
| f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Antecedentes] |
| g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:<br>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.<br>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.<br>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.<br>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.<br>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse. | [Antecedentes] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                             |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados. | [Antecedentes] |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|

**Artículo 11° letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos                                                                                                   |                                                                                         |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                               | [Nombre del impacto]                                                                    |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                 | [...]                                                                                   |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                            | [Construcción, operación o cierre]                                                      |
| Existencia de grupos humanos en el área de influencia                                                                                                                                                                                              | [Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]                           |
| Reasentamiento de comunidades humanas                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA: |                                                                                         |
| a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.                                     | [Antecedentes]                                                                          |
| b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                                          |
| c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.                                                                                                                                            | [Antecedentes]                                                                          |
| d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.                                               | [Antecedentes]                                                                          |
| Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos                                                                                                                                                                                                   | [Antecedentes]                                                                          |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular. |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11° letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Nombre del impacto]                                                                                                                                                                          |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [...]                                                                                                                                                                                         |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                            |
| Existencia de poblaciones protegidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]                                                                                                            |
| Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental                                                                                                                                                                                                                                                             | [Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.] |
| Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA. |                                                                                                                                                                                               |
| Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.                                                                                                                                                                                                                                                          | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |
| Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los                                                                                                                   | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar. |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

**Artículo 11° letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                              |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | [Nombre del impacto]                                                         |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | [...]                                                                        |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | [Construcción, operación o cierre]                                           |
| Existencia de valor turístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]    |
| Existencia de valor paisajístico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.] |
| De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA: |                                                                              |
| a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | [Antecedentes]                                                               |
| b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | [Antecedentes]                                                               |
| La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | [Antecedentes]                                                               |

**Artículo 11° letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

|                                                                                                                                                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural |                                    |
| Impacto ambiental no Significativo 1                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                  | [...]                              |
| Fase en que se presenta                                                                                                                                             | [Construcción, operación o cierre] |
| Impacto ambiental no Significativo n                                                                                                                                | [Nombre del impacto]               |
| Parte, obra o acción que lo genera                                                                                                                                  | [...]                              |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase en que se presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | [Construcción, operación o cierre]                                                                                                                                                                                                                              |
| Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.] |
| De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.                                                                                                                                                               | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |
| c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.                                                                                                                                                                   | [Antecedentes]                                                                                                                                                                                                                                                  |

#### 6.13. Normativas

| COMPONENTE/MATERIA:                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Norma                                                              |  |
| Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento |  |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otros cuerpos legales                                               | <i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Forma de cumplimiento                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| *Indicador que acredita su cumplimiento                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto) | <i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i> |

#### 6.14. Permisos Ambientales Sectoriales

| <b>Permiso <u>[nombre del permiso 1]</u> según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</b> |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase del proyecto a la cual corresponde                                                                      | <i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>                                                                                                      |
| Parte, obra o acción a la que aplica                                                                         | <i>[...]</i>                                                                                                                                              |
| Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento                                                    | <i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i> |

#### 6.15. Compromisos voluntarios

| <b>Compromiso ambiental voluntario - <u>[Nombre del compromiso voluntario 1]</u></b> |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto asociado <i>[si aplica]</i>                                                  | <i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>                |
| Fase del Proyecto a la que aplica                                                    | <i>[Construcción/operación/cierre.]</i>                                                                                                                                                                                        |
| Objetivo, descripción y justificación                                                | <u>Objetivo:</u> [XXX]<br><u>Descripción:</u> [XXX]<br><u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>                                                                      |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación                                         | <u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> |



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | <p><b>Forma:</b> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><b>Oportunidad:</b> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p> |
| Indicador que acredite su cumplimiento | [Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Forma de control y seguimiento         | [Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

## VII. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

### Estrategia Regional de Desarrollo 2012–2021 de la Región Metropolitana de Santiago (ERD)

#### Lineamiento Estratégico: Santiago Región Integrada e Inclusiva

Objetivo Estratégico: Promover la consolidación de polos de desarrollo regional y metropolitano

- 7.1. En relación a la respuesta 8.5 de la Adenda, se reitera al Titular adquirir un Compromiso Ambiental Voluntario de contar con buses de acercamiento para los trabajadores, ya sean directos e indirectos a la Planta o al Titular, a fin de no aumentar la congestión vehicular próxima a las entradas del Proyecto. En caso de adoptar este compromiso voluntario, se solicitará justificar la decisión.

#### Lineamiento Región Equitativa y de Oportunidades

Objetivo Estratégico: Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos en las comunas de la región.

- 7.2. En relación a la respuesta 8.9 de la Adenda, se reitera al Titular aclarar la superficie de terrenos y diseño de las Área verde dentro del Proyecto, además de justificar



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

adecuadamente la superficie indicada para cada tipo de superficie. Al respecto, cabe indicar que según la Decreto N°47/1992, que fija la OGUC, indica que un área verde es “*superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios*”, por lo tanto, se requiere que dichas áreas se presenten especies vegetales en formaciones de vegetación tipo “pasto” y con arbustos con capacidad de soportar las condiciones climáticas y de escasas hídrica, y se reduzca en lo mínimo otras estructuras o materiales, como la aplicación de Maicillo o Pavimentación.

## **Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable**

Objetivo Estratégico: aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región y promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático en la RMS

- 7.3. En relación a la respuesta 8.14 de la Adenda, de acuerdo a lo presentado por el Titular, el Proyecto no superaría los parámetros establecidos en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA) D.S. N°31/2016 del MMA. Sin embargo, ante alguna alteración con respecto a superación de emisiones, se reitera el Titular suscribir un Compromiso Ambiental Voluntario de la creación de áreas verde en espacio público superficie de al menos 5 hectárea, donde se realice un enriquecimiento con al menos un 60% de especies pertenecientes a la flora endémica y/o nativa, teniendo en consideración la preservación de la genética local y la capacidad de adaptación a las condiciones de sequía, en el marco de ser también parte de un “corredor biológico para especies silvestres”. Además, se debe considerar la implementación de un sistema tecnificado de riego, para así asegurar la sobrevivencia de los individuos a plantar. Considerar que dicho compromiso tenga como finalidad el uso recreativo por parte de la comunidad aledaña al Proyecto, previa coordinación con la I. Municipalidad de Maipú

## **VIII. Compatibilidad territorial del proyecto**

- 8.1. Respecto de lo señalado por el Titular en la respuesta 9.3 de la Adenda, el Titular se acoge al artículo 11° Transitorio del PRMS, por no contar con factibilidad territorial de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.9° de la Ordenanza del PRMS, sin embargo no se acompaña un informe favorable de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo que respalde lo señalado en cuanto a la compatibilidad territorial. Por otro lado debe analizar la Densidad habitacional y Coeficiente de Constructibilidad con el proyecto en calificación. Por ende, se solicita acompañar los antecedentes correspondientes para determinar correctamente si el emplazamiento del proyecto se ajusta a los IPT.
- 8.2. En relación a la respuesta 4.19 de la Adenda, el Titular del proyecto, no especificó en la Adenda como dará cumplimiento a la materialización de las áreas verdes (AV2), como lo estipula el artículo 4.9, ítems 1.2.2 del PRMS. Así como tampoco, al artículo 11° Transitorio, ya que el coeficiente constructibilidad excede a lo permitido en la norma.
- 8.3. De acuerdo con el instrumento de planificación aplicable Ordenanza PRMS, informar si existen condiciones particulares para el desarrollo del proyecto en Zona



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

Urbanizable Condicionada ZUC en la que se inserta el proyecto, áreas verdes e infraestructura vial. Adjuntar antecedentes correspondientes.

## **IX. Compromisos Voluntarios**

- 9.1. En relación a la respuesta 2.14 de la Adenda, se solicita al Titular ampliar la presentación con un “Plan de Gestión de Ruido” (PGR), orientado a verificar el cumplimiento del D.S. N°38/11 del MMA, así como la suficiencia de las medidas de control establecidas para tal efecto. Este debe considerar los siguientes temas:

Objetivo:

- Identificación de los responsables de la puesta en práctica del Plan de Gestión.
  - Identificación de las actividades, maquinarias y equipos que constituyen fuentes emisoras de ruido, con un respectivo mapa o croquis.
  - Identificación de los receptores o sectores potencialmente más expuestos a las emisiones de ruido.
  - Listado de las medidas de control y gestión adoptadas, entre las que deben contar, como mínimo, las establecidas en el presente proceso de evaluación.
  - Monitoreo de los niveles de ruido para verificación de cumplimiento de la norma. Al menos, deberá considerar los receptores que requieren medidas de control según lo presentado en la evaluación.
  - Habilitar un registro de quejas y reclamos de la comunidad.
  - Identificación de indicadores sobre el cumplimiento de la norma.
  - Revisión trimestral del PGR a través de:
    - Monitoreo y revisión de indicadores.
    - Revisión gerencial de las medidas.
    - Informe a la autoridad respecto del cumplimiento normativo, así como de la implementación in situ de las medidas de control establecidas.
- 9.2. En relación a la respuesta 11.10 de la Adenda, se solicita al Titular que la conservación de pavimentos y mantención de aquellos dispositivos vinculados a la seguridad vial y peatonal corresponden a elementos necesarios para insertar un proyecto con estas características de forma armónica con el entorno, son medidas que debieran mantenerse en el tiempo.
- 9.3. En relación a la respuesta 4.9 de la Adenda, se solicita al Titular considerar como CAV, la normalización de todos los cruces semaforizados en el área de influencia del proyecto, conexión digital, la conservación de sus elementos estructurales, cableado a tierra y la incorporación de medidas de seguridad para sus elementos electrónicos en tierra.
- 9.4. En referencia con el punto 10.7. de la Adenda, se solicita al Titular complementar el CAV integrando un hito de inicio el cual se debe encontrar referido a la realización de una reunión presencial con los grupos humanos presentes en el AIMH del proyecto, antes de comenzar la fase de construcción del proyecto, de manera de establecer la modalidad y tipos de contactos con los que contará la comunidad.
- 9.5. En relación a la respuesta 10.4 de la Adenda, se sugiere al Titular que independiente que el proyecto o actividad no genere impactos significativos, se desarrollen y propongan compromisos ambientales voluntarios en la materia, como, por ejemplo, mejoras tecnológicas o gestiones consideradas en el diseño, como la



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

semaforización, ciclovías, ensanche de vías y/o veredas, estacionamientos, entre otros.

- 9.6. En relación a la respuesta 11.27 de la Adenda, se solicita al Titular analizar el paso frecuente de vehículos pesados en el acceso del proyecto e incorporar medidas de control de tránsito, como la prohibición de estacionamiento y detención frente al proyecto de los camiones y vehículos pesados en la fase de construcción del proyecto, alerta con señal o baliza luminosa de entrada y salida de vehículos pesados, además de considerar el no entorpecer la ruta peatonal al ingresar o egresar cualquier tipo de vehículo a la obra. Estas medidas se deben proponer y comprometer su incorporación como compromiso ambiental voluntario.
- 9.7. Se solicita al Titular incorporar como compromiso ambiental voluntario, la restricción o no uso como ruta de ingreso y egreso del proyecto en fase de construcción y operación, de la Calle El Rosal. Lo anterior, a raíz de ser una zona en su mayoría residencial, por lo que incorporar flujos de camiones en este sector generaría más conflictos entre distintos modos existentes en esta zona.

#### **X. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto**

- 10.1. Cabe señalar que el Titular debe tener presente que para las medidas u obras asociadas a canales privados en sede sectorial deberá presentar los respectivos documentos que acrediten conocimiento y conformidad de los propietarios/administradores y usuarios de derechos de aprovechamiento de aguas en los cauces, para ejecutar o haber ejecutado las intervenciones.
- 10.2. El Titular debe tener en consideración que, en caso de recibir la aprobación ambiental, esto de ningún modo asegura la aprobación sectorial de los organismos competentes en relación con el saneamiento propuesto de aguas lluvia (DGA y DOH), la que quedará sujeta a la factibilidad de descarga en el Zanjón de la Aguada, y a la aprobación de proyectos de modificación de cauce y de construcción de obras mayores.
- 10.3. En relación con la respuesta 5.2 de la Adenda y a los “antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley”, en la que se solicita al Titular tener presente que debe evitar alumbramiento de aguas subterráneas en todas las Fases de proyecto para evitar impactos en la calidad y niveles del recurso hídrico, debido a que el área de proyecto se encuentra en el sector hidrogeológico de aprovechamiento común Santiago Central (Acuífero Maipo), el cual se encuentra declarado zona de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas, de acuerdo a la Resolución D.G.A N°22, publicada en el D.O. el 01 de febrero de 2020, se solicita al Titular contar con las medidas descritas para la fase de operación, tal como fue indicado para la fase de construcción.
- 10.4. En relación a la respuesta 11.1 de la Adenda, se reitera al Titular presentar el Permiso de Edificación aprobado por la Dirección de Obras Municipal.
- 10.5. En relación a la respuesta 10.6 de la Adenda, el Titular indica erróneamente que: *“la fecha de la realización de transectos y puntos de observación corresponde a la*



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

época de primavera en las fechas 4 y 8 de enero de 2021”, se solicita corregir lo mencionado.

- 10.6. En relación a la respuesta 4.29 de la Adenda, se solicita al Titular considerar lo señalado por la Ilustre Municipalidad de Maipú, que mediante oficio Ord. N° 02343/2023 del 20 de junio de 2023, señala: *“se reitera al Titular proponer medidas para dar mejoramiento a las condiciones de acceso de la senda multipropósito”* (ciclos y peatones). Lo anterior, considerando que dicha senda, según la información del Municipio, se encuentra en malas condiciones.
- 10.7. Se solicita al Titular tener presente que deberá dar cumplimiento al artículo 5.3.2. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en relación a las consideraciones respecto de lo procedencia e implementación de las exigencias derivadas del Estudio de Suficiencia de Equipamiento.
- 10.8. En relación a la gestión de residuos sólidos no peligrosos a generar en la fase de operación del proyecto, se observa que contarán con una zona de acopio de residuos de acuerdo a la respuesta 1.24 de la Adenda; además de dos salas de residuos que se ubicarán cercanas a los accesos del proyecto, según respuesta 3.4 y Anexo 3.1, ambos de la Adenda. Al respecto, se solicita consideren en su gestión la estrategia jerarquizada de aquellos residuos que cuentan con potencial de ser valorizados, y que no puedan en primera instancia ser reutilizados, lo anterior se puede lograr implementando almacenamiento segregado, considerando la NCH 3322/2013 del INN sobre *“Colores de contenedores para identificar distintas fracciones de residuos”*, para facilitar la entrega a empresas valorizadoras autorizadas, recicladores de base, u otro gestor.

Jeannette Morales Morales  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

CHSL/SCA

Distribución:

CC:



Validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159598469>

